

EJECUTIVO RADICADO 2021-00522-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos un pagaré 2010111883 por (\$22'190.000), suscrito entre COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C. como acreedor y ESMERALDA VERA VERA, ALBERTO NUÑEZ CAMELO, HOLGUER JAVIER LOPEZ VERA como deudores, dejando constancia que en el link de la Rama judicial, no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00440-00, la que fue rechazada. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer. Bucaramanga, agosto 25 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.** contra **ESMERALDA VERA VERA, ALBERTO NUÑEZ CAMELO, HOLGUER JAVIER LOPEZ VERA.**

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2020-00121-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda, como última actuación del 13 de agosto de 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

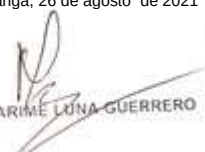
RESUELVE:

PRIMERO: Enviar a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 25 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 26 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce37a70d2ff9dce20637aa2287e73ec8436bd6792d5bc0be52984800e2074
85f**

Documento generado en 25/08/2021 03:49:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**